



# PASAL Patiño Salvador Cía. Ltda.

PAS-139.11

Guayaquil, 2 de Junio del 2011

Señor  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a quien corresponda registrar la sesión de acciones de la empresa PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. LTDA. , expediente No. 107420 conforme se detalla a continuación:

CEDENTE	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIOS
CASTRO AMADOR JUDITH VICTORIA	200	QUIROS CASTRO JOSE LEOPOLDO
RODRIGUEZ PESANTES MARIA ROSA	138	PATIÑO SALVADOR JORGE PATRICIO
PATIÑO RODRIGUEZ JORGE PATRICIO	18	PATIÑO SALVADOR JORGE PATRICIO

Por la atención a la presente quedo de usted agradecido

Atentamente

Dr. José Leopoldo Quiros C  
GERENTE GENERAL  
PASAL CIA. LTDA

**Adjunto**

Escritura de cesión de acciones  
Inscripción de cesión de acciones en el Registro Mercantil



RECIBIDO

2011 JUN -2 M 2:45

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



178-0004  
NÚMERO

0914743984  
CÉDULA

ALLAUCA-GANDO MARTHA AZUCENA



QUAYAGUIL  
CANTON

~~PARROQUIA~~

GUAYAS  
PROVINCIA

~~PARROQUIA~~



a. Roxana U. de Portaluppi  
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
 Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. /2.010.-

ESCRITURA PUBLICA DE CE-  
 SIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
 UNA COMPAÑÍA DE RESPONSA-  
 BILIDAD LIMITADA DENOMINA-  
 DA PASAL PATIÑO SALVADOR  
 CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS  
 CÓNYUGES JUDITH VICTORIA  
 CASTRO AMADOR DE QUIROZ Y  
 JOSÉ LUIS QUIROZ BODERO; LOS  
 CÓNYUGES JORGE PATRICIO PA-  
 TIÑO RODRÍGUEZ Y MARITZA  
 SÁNCHEZ MASSUH; Y, LA SEÑO-  
 RITA MARÍA ROSA RODRÍGUEZ  
 PESANTES A FAVOR DE LOS  
 DOCTORES JOSÉ LEOPOLDO  
 QUIRÓS CASTRO Y JORGE PA-  
 TRICIO PATIÑO SALVADOR.-----  
 CUANTIA: INDETERMINADA.----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
 República del Ecuador, ante mí, hoy veinte del mes de Julio del  
 año dos mil diez, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**  
**PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guaya-**  
**quil,** comparecen los cónyuges **JUDITH VICTORIA CASTRO**  
**AMADOR DE QUIROZ,** quien declara ser de nacionalidad  
 ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada y domiciliada en  
 esta ciudad, y **JOSÉ LUIS QUIROZ BODERO,** quien declara ser  
 de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado y  
 domiciliado en esta ciudad; por otra parte, los cónyuges **JORGE**

20084  
 F. 102/06/2017

9



1 **ESTRUCIO PATIÑO RODRÍGUEZ**, quien declara ser de nacio-  
2 nalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado y domici-  
3 liado en esta ciudad; y, **MARITZA SÁNCHEZ MASSUH**, quien  
4 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, de estado ci-  
5 vil casada y domiciliada en esta ciudad; por otra parte, la señorita  
6 **MARÍA ROSA RODRÍGUEZ PESANTES**, quien declara ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil soltera y  
8 domiciliada en esta ciudad; por otra parte, los señores **JOSÉ**  
9 **LEOPOLDO QUIRÓS CASTRO**, quien declara ser de naciona-  
10 lidad ecuatoriana, doctor, de estado civil casado y domiciliado  
11 en esta ciudad; y, **JORGE PATRICIO PATIÑO SALVADOR**,  
12 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, doctor, de estado  
13 civil casado y domiciliado en esta ciudad.- Mayores de edad,  
14 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy  
15 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura  
16 Pública de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad  
17 limitada, a la que procede de una manera libre y espontánea;  
18 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me pre-  
19 senta la minuta que dice así: "**Señora Notaria:** Sírvase autorizar  
20 en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la  
21 cual conste la cesión de participaciones de compañía de responsabili-  
22 dad limitada contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIME-**  
23 **RA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y sus-  
24 cripción de esta escritura pública las siguientes personas: **(a)** En cali-  
25 dad de cedentes los cónyuges Judith Victoria Castro Amador de Qui-  
26 roz y José Luis Quiroz Boderó; los cónyuges Jorge Patricio Patiño  
27 Rodríguez y Maritza Sánchez Massuh; y, la señorita María Rosa Ro-  
28 dríguez Pesantes **(b)** En calidad de cesionarios los doctores José Leo-



1 poldo Quirós Castro y Jorge Patricio Patiño Salvador. **SEGUNDA**  
 2 **ANTECEDENTES.-** (a) Mediante escritura pública que autorizó el  
 3 Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vinzenzi del  
 4 quince de julio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de  
 5 este mismo cantón el quince de enero del año dos mil uno, se consti-  
 6 tuyó PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. LTDA., con un capital  
 7 social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América di-  
 8 vidido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- (b)  
 9 Hasta la fecha se han realizado varias cesiones de participaciones so-  
 10 ciales, pero las últimas efectuadas son las que constan de la escritura  
 11 pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, doctora  
 12 Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintitrés de julio del año dos mil  
 13 ocho, anotada en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno  
 14 de julio del año dos mil nueve.- (c) En virtud de la escritura pública  
 15 aludida en el apartado que precede, se tiene que los actuales socios de  
 16 PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. LTDA. son los que seguidamente  
 17 se mencionan: **(c.uno.)** la señora Judith Victoria Castro Ama-  
 18 dor de Quiroz, propietaria de doscientas (200) participaciones;  
 19 **(c.dos.)** el señor Jorge Patricio Patiño Rodríguez, propietario de die-  
 20 ciocho (18) participaciones **(c.tres.)** el doctor Jorge Patricio Patiño  
 21 Salvador, propietario de cuarenta y cuatro (44) participaciones;  
 22 **(c.cuatro.)** la señora María Rosa Rodríguez Pesantes, propietaria de  
 23 ciento treinta y ocho (138) **(d)** Con el consentimiento unánime del  
 24 capital social —conferido en la Junta General Extraordinaria de So-  
 25 cios que se celebró el treinta de junio del año dos mil diez-, se apro-  
 26 baron las siguientes cesiones de participaciones sociales: **(d.uno.)**  
 27 La señora Judith Victoria Castro Amador de Quiroz, transferirá sus  
 28 doscientas (200) participaciones a favor del doctor José Leopoldo



2. (d.dos.) La señorita María Rosa Rodríguez Pesantes  
3 transferirá sus ciento treinta y ocho (138) participaciones a favor del  
4 señor Jorge Patricio Patiño Salvador (d. tres) El señor Jorge Patricio  
5 Patiño Rodríguez transferirá sus dieciocho (18) participaciones a fa-  
6 vor del señor Jorge Patricio Patiño Salvador. **TERCERA.- CESIO-**  
7 **NES DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.-** Teniendo en cuenta  
8 las anteriores referencias, los cedentes, por sus propios derechos, ce-  
9 den y traspasan, a favor de la cesionaria la cantidad de participaciones  
10 sociales que se ha detallado en el apartado (d) de la cláusula que pre-  
11 cede y de acuerdo al esquema de transferencia allí establecido. Los  
12 cesionarios, por su parte, declaran que aceptan dichas cesiones bajo  
13 la fórmula antes indicada. La transferencia de las señaladas participa-  
14 ciones se la efectúa a título oneroso y por su valor nominal, esto es, a  
15 razón de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada  
16 una; monto que los cedentes declaran haber recibido de la cesionaria  
17 en efectivo y en moneda de curso legal. **CUARTA.- AUTORIZA-**  
18 **CIONES CONYUGALES.-** Los cónyuges señores Jorge Patricio  
19 Patiño Rodríguez y Maritza Sánchez Massuh; así como también los  
20 cónyuges Judith Victoria Castro Amador de Quiroz y José Luis Qui-  
21 roz Boderó tienen a bien conferirse mutuamente, como en efecto se  
22 confieren, las respectivas autorizaciones requeridas para la perfecta  
23 validez de estas cesiones, de conformidad con lo establecido en el ar-  
24 tículo ciento ochenta y uno del Código Civil, de manera tal que cada  
25 cónyuge autoriza al otro para efectuar las cesiones descritas en los  
26 literales (d.tres) y (d.uno), respectivamente. **QUINTA.- DOCU-**  
27 **MENTO HABILITANTE.-** Se acompaña la certificación extendida  
28 por el Gerente General de la sociedad, para los efectos señalados en  
el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue

CIUDADANIA 0900049211  
CASTRO AMADOR JUDITH VICTORIA  
19 DICIEMBRE 1929  
GUAYAS / GUAYAGUIL / CARBO / CONCEPCION  
004- 0465 00788  
GUAYAS / GUAYAGUIL  
CARBO / CONCEPCION 1929



*Judith Castro*

SENATORIA NACIONAL ALBARRAN  
CANAGE JOSE GUARDE  
SECUNDARIA QUEVEDO DOMESTICA  
TERCE CASTRO  
JUDITH AMADOR  
GUAYAGUIL 16/05/2004  
16/05/2004



CIUDADANIA 090055892  
GUARDE BODERO JOSE  
GUAYAS / GUAYAGUIL / CARBO / CONCEPCION  
07 MARZO 1920  
001- 0891 0171 M  
GUAYAS / GUAYAGUIL  
CARBO / CONCEPCION / 1920



*José*

EDUCATORIA \*\*\*\*\*  
JUDITH CASTRO  
PROFESOR EN GENERAL  
07/01/2004  
0629895









REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CIDUDADANIA: 09086222-2

PATINO SALVADOR JORGE PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

ENERO 1945

001-0014 00127 M

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANO\*\*\*\*\*

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

CARLOS PATINO

ROSA SALVADOR

GUAYAQUIL

11/10/2016



REN 0969209

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO ELECTORAL  
 NACIONAL

106-0034

PATINO SALVADOR

CONSEJO ELECTORAL NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

Faint, illegible text in the top left corner.



Faint, illegible text in the top right area.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTO  
 ELECCIONES GENERALES 2009

017-0471      0901-19928  
 NUMERO

QUIROS CASTRO JOSE LEOPOLDO

GUAYAS	GUAYAS
PROVINCIA	CANTON
XIMENA	URBANA
PARROQUIA	

*[Signature]*  
 JUNTA




## CERTIFICACIÓN



Por este documento tengo a bien certificar que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de **PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. LTDA.**, celebrada hoy, con el voto unánime de todos los socios, se dio el consentimiento legal y necesario para efectuar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. La señora **Judith Victoria Castro Amador**, transfirió sus doscientas (200) participaciones a favor del doctor José Leopoldo Quirós Castro.
2. La señora **María Rosa Rodríguez Pesantes** transfirió sus ciento treinta y ocho (138) participaciones a favor del doctor Jorge Patricio Patiño Salvador.
3. El señor **Jorge Patricio Patiño Rodríguez** transfirió sus dieciocho (18) participaciones a favor del señor Jorge Patricio Patiño Salvador.

Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Esta certificación la confiero para los efectos legales consiguientes y, especialmente, para los indicados en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

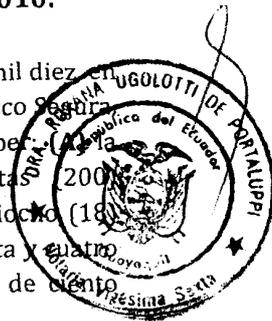
Guayaquil, 30 junio 2010

**p. PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. LTDA.**

  
Jorge Patricio Patiño Salvador  
Presidente

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2010.**

En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del treinta de junio de dos mil diez en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles La Habana número 908A y Francisco S. S. se reúnen los siguientes socios de **PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. LTDA.**, a saber: **(A)** la señora Judith Victoria Castro Amador de Quiroz, propietaria de doscientas (200) participaciones; **(B)** el señor Jorge Patricio Patiño Rodríguez, propietario de dieciocho (18) participaciones; **(C)** el doctor Jorge Patricio Patiño Salvador, propietario de cuarenta y cuatro (44) participaciones; **(D)** la señora María Rosa Rodríguez Pesantes, propietaria de treinta y ocho (38) participaciones.



Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles; de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, asimismo, cada una de ellas da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

Como los nombrados socios representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y, a la par, conocer y resolver, como único punto del orden del día, sobre las proyectadas cesiones de las participaciones sociales de propiedad de la señora Judith Victoria Castro Amador, el señor Jorge Patricio Patiño Rodríguez y la señora María Rosa Rodríguez Pesantes.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General para tratar el asunto antes señalado.

El doctor Jorge Patricio Patiño Salvador dirige la Junta en su calidad de Presidente de la sociedad; y, como Secretario, actúa el suscrito José Leopoldo Quirós Castro, Gerente General de la compañía, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley.

El Presidente, considerando que en esta sesión se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria y, en consecuencia, dispone que se proceda a resolver sobre el orden del día antes anotado.

Se le concede el uso de la palabra a la señora el Judith Victoria Castro Amador de Quiroz, quien manifiesta a la concurrencia que, tras varias negociaciones cuyos pormenores son bien conocidos por todos los presentes, se ha llegado a un acuerdo preliminar que conlleva la venta de la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía a favor del doctor José Leopoldo Quirós Castro.

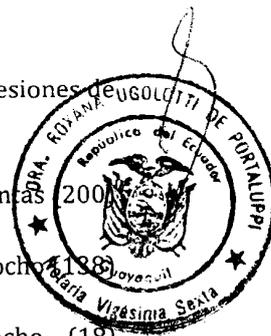
Por otro lado, el socio Jorge Patricio Patiño Salvador, toma la palabra y manifiesta que luego de diversas negociaciones, ha también negociado la compra a su favor de todas las participaciones que tiene en el capital social los socios Jorge Patricio Patiño Rodríguez y María Rosa Rodríguez Pesantes.

*Manuel*

Siguiendo ese orden de ideas, los socios exponentes destacan que, como parte del referido acuerdo, se hace necesario autorizar, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, la cesión mediante esta Junta.

En ese momento, el Secretario le expone a la Junta que, en resumidas cuentas, las cesiones participaciones se darían de la siguiente forma:

1. La señora **Judith Victoria Castro Amador de Quiroz**, transferirá sus doscientas (200) participaciones a favor del doctor José Leopoldo Quirós Castro.
2. La señora **María Rosa Rodríguez Pesantes** transferirá sus ciento treinta y ocho (138) participaciones a favor del doctor Jorge Patricio Patiño Salvador.
3. El señor **Jorge Patricio Patiño Rodríguez** transferirá sus dieciocho (18) participaciones a favor del señor Jorge Patricio Patiño Salvador.



Luego de esta exposición, los interesados solicitan formalmente que se les confiera la autorización que en derecho corresponde para proceder a efectuar las cesiones de participaciones en la forma detallada; y, la Junta, luego de deliberar, confiere tal autorización con el voto conforme de todos los asistentes.

Solo para efectos ilustrativos, la Junta deja constancia que, una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones antedichas, el capital social de **PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. LTDA.**, quedará distribuido de la siguiente forma:

Socios	Número de Participaciones
José Leopoldo Quirós Castro	200
Jorge Patricio Patiño Salvador	200

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, que es leída una vez reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, y unánimemente aprobada sin ninguna modificación.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta minutos.

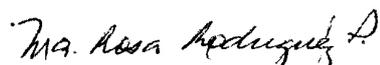
  
Jorge Patricio Patiño Salvador  
Presidente

  
José Leopoldo Quirós Castro  
Gerente General - Secretario

Los demás socios:

  
Judith Victoria Castro Amador

  
Jorge Patricio Patiño Rodríguez

  
María Rosa Rodríguez Pesantes



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 usted, señora Notaria, todo lo que sea de estilo para la plena e  
2 jurídica de esta escritura y de las cesiones y demás convenciones y  
3 declaraciones que ella contiene” Hasta aquí la minuta patro  
4 por la Abogada Heidi Laniado Hollihan, Registro número Cero  
5 nueve- Dos mil diez- Catorce (09-2010-14) –Foro de Abogados.-  
6 Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en voz al-  
7 ta toda escritura pública a la compareciente, esta la aprueba y  
8 la suscribe conmigo en un solo acto.

9

10

11

*Judith Victoria Castro Amador de Quiroz*  
**JUDITH VICTORIA CASTRO AMADOR DE QUIROZ**

12

C.C. No. 0900203495

13

C.V. No. EXENTA

14

15

16

*José Luis Quiroz Bodero*  
**JOSÉ LUIS QUIROZ BODERO**

17

C.C. No. 090055392-6

18

C.V. No. EXENTO

19

20

21

*Jorge Patricio Patiño Rodríguez*  
**JORGE PATRICIO PATIÑO RODRÍGUEZ**

22

C.C. No. 090888858-9

23

C.V. No. 093-0428

24

25

26

*Maritza Sánchez Massuh*  
**MARITZA SÁNCHEZ MASSUH**

27

C.C. No. 090895037-1

28

C.V. No. 033-0047

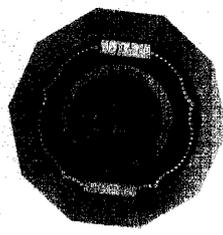
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ma. Rosa Rodriguez P.*  
**MARÍA ROSA RODRÍGUEZ PESANTES**  
C.C. No. 090219170-9  
C.V. No. 137-0049

*José Leopoldo Quirós Castro*  
**JOSÉ LEOPOLDO QUIRÓS CASTRO**  
C.C. No. 090144992-6  
C.V. No. 017-0471

*Jorge Patricio Patiño Salvador*  
**JORGE PATRICIO PATIÑO SALVADOR**  
C.C. No. 090296352-9  
C.V. No. 106-0031

*Roxana Ugolotti de Portaluppi*  
**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**



**SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia, en **Doce** fojas útiles, rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 20 de Julio del 2.010

*Roxana Ugolotti de Portaluppi*  
Dra Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta





NUMERO DE REPERTORIO: 29.059  
FECHA DE REPERTORIO: 23/May/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Mayo del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía PASAL PATIÑO SALVADOR CIA. [LTDA., autorizada por la DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día 20 de Julio del 2010, mediante la cual JUDITH VICTORIA CASTRO AMADOR DE QUIROZ autorizada por su cónyuge JOSE LUIS QUIROZ BODERO ceden y transfieren (200) participaciones a favor de JOSE LEOPOLDO QUIROS CASTRO, MARIA ROSA RODRIGUEZ PESANTES cede y transfiere (138) participaciones a favor de JORGE PATRICIO PATIÑO SALVADOR y JORGE PATRICIO PATIÑO RODRIGUEZ autorizado por su cónyuge MARITZA SANCHEZ MASSUH ceden y transfieren (18) participaciones a favor de JORGE PATRICIO PATIÑO SALVADOR, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 46.880 a 46.895, Registro Mercantil número 9.308. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 4.633 y 75.139 del Registro Mercantil del 2.001 y 2.009 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 29059



536,68

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CASTRO AMADOR JUDITH VICTORIA	200	QUIROS CASTRO JOSE LEOPOLDO
RODRIGUEZ PESANTES MARIA ROSA	138	PATIÑO SALVADOR JORGE PATRICIO
PATIÑO RODRIGUEZ JORGE PATRICIO	18	PATIÑO SALVADOR JORGE PATRICIO